

REF.: APRUÉBASE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
A PERSONA QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICO Nº1058

TREHUACO, 25 JUL 2013

VISTOS:

18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Decreto Alcaldicio N° 1.825 del 31/12/2012; que aprueba el Presupuesto de Salud año 2013.

e) El Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 8 de Julio de 2013 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Víctor Muñoz Parra, Instalador Eléctrico.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, Contrato de Prestación de Servicios a **DON VICTOR MUÑOZ PARRA**, Instalador Eléctrico, de fecha 8 de Julio de 2013.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de **\$ 102.000.-** (Ciento dos mil pesos.-), Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, con cargo al Presupuesto de Salud año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LCI/LCR/LMMA/AE/eedq.-

Distribución:

- Interesado
- Archivo Carpeta Interesado
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldicios

LUIS CUEVAS IBARRA
AL CALDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 08 de Julio de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **LUIS CUEVAS IBARRA** R.U.N. N° 6.894.418-6, **ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco; en adelante **DON VICTOR MANUEL MUÑOZ PARRA** R.U.N. N° 14.375.381-6, Instalador Eléctrico, domiciliado en Carrera N° 100 Comuna de Ninhue, en adelante “El prestador de Servicios”, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: Se contratan los servicios para la realización de Cambio de automáticos y reparación de línea con materiales incluidos, en el CESFAM. de Trehuaco.

SEGUNDO: Concluido el trabajo, el Prestador de Servicios lo comunicará al Departamento de Salud para proceder a la recepción, con la Certificación de la Directora de CESFAM. que indique que el trabajo fue resepcionada de forma aceptable. De existir Observaciones, el Contratado se compromete a subsanarlas.

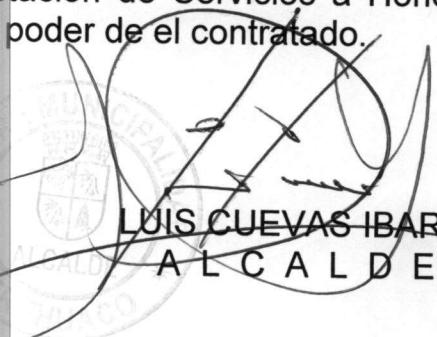
TERCERO: Los honorarios convenidos, ascienden a **\$ 102.000.-** (Ciento dos mil pesos.-), Impuesto Incluido, a pagar contra presentación de Boleta de Honorarios Electrónica, emitida por el Contratado acompañado de Informe de recepción favorable de la Directora CESFAM.

CUARTO: El plazo de ejecución convenido para la obra descrita es de un día a contar del **09 de Julio de 2013**.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

SEXTO: El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder de el contratado.


VÍCTOR MUÑOZ PARRA
Instalador Eléctrico


LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE
